CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE VERANO SOBRE "NUEVAS POLÍTICAS DE EMPLEO PARA UN NUEVO MERCADO DE TRABAJO TRAS LA CRISIS DEL COVID-19"

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

CON 017/20

REUNIDOS

De una parte, la Sra. **Dª. ROCÍO BLANCO EGUREN**, en calidad de Consejera de la **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, -BOJA nº14 de 22 de enero de 2019-; con C.I.F. S4111001F, domiciliada en Sevilla, Avenida Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Que a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, L.O. 2/2017 de 19 de marzo, entre otras, corresponden las relativas a la coordinación e impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral y las

Documento firmado digitalmente por: Jose Ignacio Garcia Perez (04/08/2020 15:50 CEST) https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/YNAR-05GO-BPEA-TDUC

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/9

competencias en materia de formación profesional para el empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Que la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio específico para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para la celebración de un encuentro de verano sobre las "NUEVAS POLÍTICAS DE EMPLEO PARA UN NUEVO MERCADO DE TRABAJO TRAS LA CRISIS DEL COVID-19"

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con la Universidad Internacional de Andalucía para la celebración de un Encuentro de Verano sobre las "**NUEVAS POLÍTICAS DE EMPLEO PARA UN NUEVO MERCADO DE TRABAJO TRAS LA CRISIS DEL COVID-19**" en la Sede de Santa María de la Rábida el 1 y 2 de septiembre de 2020.

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/9

SEGUNDA. **COMPROMISOS ACADÉMICOS, ECONÓMICOS Y DE PERSONAL.**

Ambas partes, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía ejercerán conjuntamente la dirección técnica del Encuentro, seleccionando los ponentes y elaborando el catálogo de los temas a tratar.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se compromete a:

- Asumir los gastos de desplazamientos, alojamientos y manutenciones de los ponentes.

- Remunerar al profesorado de acuerdo con la normativa de retribuciones aprobada al efecto por la UNIA.

- Colaborar en la difusión de las Jornadas.

El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a:

- Organizar y velar por el correcto desarrollo del Encuentro, aportando para ello los espacios y los medios materiales y personales necesarios.

- Convocar, de acuerdo con su Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio, aprobado el 29 de abril de 2019, un máximo de 15 becas para alumnos seleccionados por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y que consistirán en la compensación del importe de la matrícula, alojamiento y manutención, en la residencia de la Sede Iberoamericana de La Rábida, durante el periodo lectivo correspondiente al Encuentro. No incluirán estas becas los importes por los conceptos de tasas o servicios administrativos.

- Asumir los gastos correspondientes a los dos servicios de catering previstos durante el Encuentro.

- Abonar el importe correspondiente a los dos servicios de catering previstos durante el Encuentro

La Universidad Internacional de Andalucía, por el interés del Encuentro y para fomentar la colaboración entre las instituciones firmantes, renuncia a la percepción de la cantidad correspondiente a costes indirectos por la organización del Encuentro

En relación al gasto previsto por la Universidad Internacional de Andalucía, en la **Memoria Económica adjunta como ANEXO II** se indican las aplicaciones presupuestarias a la que han de imputarse dichos gastos.

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/9

TERCERA. **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Se acuerda que cada parte nombre a una persona como responsable del seguimiento y control del cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio.

Por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se nombra a la persona titular de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo o persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía se nombra al Rector de la UNIA o persona en quien delegue.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta paritaria de Seguimiento y Control constituida *ad hoc* en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión de Seguimiento personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes.

En todo caso, cualquier acuerdo de la comisión deberá respetar lo dispuesto en este convenio y sus anexos. Toda la documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este convenio será custodiada por la Comisión y una copia compulsada (o los originales, según se acuerde por las partes) se entregará a la Secretaría General de la UNIA.

CUARTA. **DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía y se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la actividad programada.

Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño.

Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción, como en la documentación que pueda generarse y que se derive de la materialización de lo recogido en el presente convenio.

Los firmantes del presente Acuerdo consienten que su texto íntegro, incluidos los datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UNIA.

Código Seguro de verificación:I =. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/9

QUINTA. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anejos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en la siguiente dirección: c/ Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092 - Sevilla, y/o a la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 - Sevilla.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

SEXTA. **LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO**

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24//UE, de 26 de febrero de 2014, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. **MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/9

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al representante de la otra Parte en la Comisión de Seguimiento y Control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

NOVENA. **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control.

La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. **EFECTOS Y DURACIÓN**

Este convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la finalización de la actividad proyectada, siempre que se respeten los plazos establecidos legalmente y en el presente documento.

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/9

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: ROCÍO BLANCO EGUREN	Fdo.: JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ

ANEXO I: MEMORIA ACADÉMICA/DE ACTIVIDAD

ENCUENTRO DE VERANO LA RÁBIDA

Nuevas Políticas de Empleo para un Nuevo Mercado de Trabajo tras la crisis del Covid-19 (1-2 Septiembre 2020)

DIA 1		
Inauguración	Consejera de Empleo y Rector de la UNIA	9-9.30
Presentación de las iniciativas locales de empleo y las medidas de fomento de empleo vigentes	Agustín González, Secretario General de Empleo	9,30-10
Una evaluación causal del impacto de las iniciativas locales de empleo	Yolanda Rebollo, Universidad Pablo de Olavide	10-11
CAFÉ		11-11,30
Mesa redonda: La transformación de las políticas de fomento de empleo en ayudas a la contratación eficientes	Juan Pablo Riesgo, socio en People Advisory Services de EY Jesús Lahera, Universidad Complutense y Despacho Abdón Pedrajas Sergi Jiménez, Universidad Pompeu Fabra Moderador: Miguel Rodríguez Piñero, Secretario General de la UNIA y Universidad de Sevilla	11,30-13
El salario mínimo y su impacto en la economía andaluza	Florentino Felgueroso, FEDEA	13-14

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/9

Mesa redonda: Ayudas a la contratación o al mantenimiento del empleo: ¿puede ser el complemento salarial una buena solución para crear y mantener empleo?	Toni Roldán, ESADE Ángel de la Fuente, FEDEA Jorge Onrubia, Universidad Complutense Lucia Gorjón, ISEAK Moderador: Miguel Ángel García Díaz, Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	17-18,30
DIA 2		
El impacto del COVID-19 sobre el empleo	Juan Francisco Jimeno. Banco de España	9-10
Posibles medidas para atenuar las consecuencias sobre el empleo del COVID-19	Libertad González, Universidad Pompeu Fabra.	10/11
CAFÉ		11,11-30
Mesa redonda:	Carmen Castilla Secretaria General (UGT-A Nuria López. Secretaria General CCOO-A Javier González de Lara;. Presidente CEA Moderador: (Miguel Ángel García, Viceconsejero de Empleo)	11,30 -13

Las horas de presencia del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, así como las del Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo **no se computan a efectos de remuneración de ponentes.**

Las horas de presencia del Secretario General de la Universidad Internacional de Andalucía **no se computa a efectos de remuneración de ponentes.**

Código Seguro de verificación: . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/9

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Universidad Internacional de Andalucía

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

Encuentro 15 horas lectivas NUEVAS POLÍTICAS DE EMPLEO PARA UN NUEVO MERCADO DE TRABAJO TRAS LA CRISIS DEL COVID-19				Curso Académico 2019-2020	
INGRESOS					
CONCEPTO	NÚMERO		IMPORTE UNIA	IMPORTE CEFTA	IMPORTE TOTAL
Precios públicos por servicios académicos	30		22,00		660,00 €
Otros (CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO) (Aportaciones *)	1			12.705,00	12.705,00 €
TOTAL INGRESOS					13.365,00 €
GASTOS					
CONCEPTO	UNIDAD ORGÁNICA	NÚMERO	IMPORTE		IMPORTE TOTAL
Dirección	30.16				
Docencia (4 CONFERENCIAS, 250€/CONFERENCIA, 7 MIEMBROS DE MESAS REDONDAS, 200€/PARTICIPACIÓN MESA REDONDA)	30.16				2.400,00 €
Alojamiento, desplazamientos y manutención del profesorado (11 PROFESORES,)					10.305,00 €
Otros gastos (2 CAFES MEDIA MAÑANA, 8€/CAFÉ, 30 PERSONAS)	30.16	1	480		480,00 €
Beca Completa alumno	30.16	15,00	78,00		1.170,00
	COSTES DIRECTOS				14.355,00 €
TOTAL GASTOS					14.335,00 €

Código Seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	FECHA	05/08/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/9